



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

**7216<sup>a</sup>** sesión

Lunes 14 de julio de 2014, a las 12.00 horas

Nueva York

*Provisional*

<i>Presidente:</i>	Sr. Gasana . . . . .	(Rwanda)
<i>Miembros:</i>	Argentina . . . . .	Sra. Perceval
	Australia . . . . .	Sr. Quinlan
	Chad . . . . .	Sr. Cherif
	Chile . . . . .	Sr. Barros Melet
	China . . . . .	Sr. Liu Jieyi
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Power
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Churkin
	Francia . . . . .	Sr. Araud
	Jordania . . . . .	Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein
	Lituania . . . . .	Sr. Baublys
	Luxemburgo . . . . .	Sra. Lucas
	Nigeria . . . . .	Sra. Ogwu
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sir Mark Lyall Grant
	República de Corea . . . . .	Sr. Oh Joon

## Orden del día

La situación en el Oriente Medio

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se abre la sesión a las 12.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en el Oriente Medio**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Árabe Siria a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2014/490, que contiene el texto del proyecto de resolución presentado por Australia, el Chad, Chile, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, la República de Corea, Rwanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2165 (2014).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**El Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al Hussein** (Jordania) (*habla en árabe*): Jordania acoge con agrado la aprobación unánime por el Consejo de la resolución 2165 (2014). Nos sentimos orgullosos de haber sido uno de los copatrocinadores y redactores de la resolución, junto con Australia y Luxemburgo. Negociamos el texto del proyecto de resolución con los demás miembros del Consejo, haciendo todo lo posible para alcanzar el máximo grado de consenso respecto de él. A ese respecto, quisiéramos agradecer a todos los miembros del Consejo, tanto los permanentes como los elegidos, por

sus buenas intenciones y su profunda comprensión de los objetivos y motivos del texto. Agradecemos la posición unitaria adoptada por el Consejo.

La resolución constituye una respuesta al incumplimiento por las partes sirias, especialmente las autoridades sirias, de la resolución 2139 (2013). Ese incumplimiento se ha visto confirmado en los cuatro últimos informes del Secretario General, en los que afirmó que la situación humanitaria se ha seguido deteriorando y la asistencia humanitaria se ha reducido.

La resolución constituye un texto operacional y debe interpretarse en combinación con la resolución 2139 (2013). Su objetivo es garantizar la entrega de asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas, independientemente de la parte de Siria en la que se encuentren y a través de las rutas más directas, sin demora ni discriminación. A ese respecto, observo que, junto con Australia y Luxemburgo, los patrocinadores, hemos estado en contacto y coordinación constantes con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, encabezada por la Secretaria General Adjunta Valerie Amos y su equipo, que trata la cuestión siria, con el fin de poner en marcha los recursos más eficientes para entregar la asistencia humanitaria sobre el terreno.

Para concluir, Jordania abraza la esperanza de que el Consejo adopte medidas contra cualquier parte siria que no acate las resoluciones 2139 (2014) y 2165 (2014), aprobadas en el día de hoy.

**Sra. Lucas** (Luxemburgo) (*habla en francés*): La aprobación unánime de la resolución 2165 (2014) por el Consejo de Seguridad en el día de hoy es un rayo de esperanza ante el panorama angustiante del conflicto que asola a Siria.

Este conflicto ha generado sufrimientos inimaginables. Hace un año, lloramos la muerte de 100.000 personas; es probable que esa cifra se haya duplicado desde entonces. Unos 3 millones de refugiados han huido de Siria, y esa cifra aumenta cada día que pasa. De acuerdo con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 10,8 millones de personas en Siria, de las cuales la mitad son niños, necesitan con urgencia asistencia humanitaria. Alrededor de 6,4 millones de personas se han convertido en desplazados internos en Siria, y más de 4,5 millones viven en zonas de difícil acceso para los trabajadores humanitarios o en zonas a las que estos no pueden llegar. Entre los crímenes que se perpetran a diario, sobre todo los que perpetran las fuerzas armadas sirias, señalaré el bombardeo de hospitales y escuelas, los ataques intencionales contra el personal de atención

de la salud, los ataques contra convoyes humanitarios, el uso indiscriminado de bombas de barril y la hambruna, que se utiliza como arma de guerra para someter a la población asediada.

Con el fin de proteger a los civiles atrapados en la encrucijada de esta guerra, el Consejo de Seguridad ha instado en reiteradas ocasiones a las partes en el conflicto a que respeten el derecho internacional humanitario. Esa fue la idea principal de la declaración de la Presidencia S/PRST/2013/15 que el Consejo aprobó el 2 de octubre de 2013, así como la intención directa de la resolución 2139 (2014), aprobada hace cuatro meses con miras a mejorar el acceso humanitario a la población afectada. También fue la idea que sustentó el proyecto de resolución S/2014/348, bloqueado por un doble veto hace dos meses, que tenía por objetivo remitir la situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

Desde que se aprobó la resolución 2139 (2014), la situación humanitaria en Siria no ha hecho sino deteriorarse. En su informe más reciente sobre la aplicación de la resolución (S/2014/427), el Secretario General se ve obligado a señalar que el principal obstáculo para el acceso humanitario es la decisión deliberada de las autoridades sirias de prohibir sistemáticamente la entrega de suministros vitales. Mes tras mes, las autoridades sirias han confiscado medicamentos y material quirúrgico destinados al sector más vulnerable de la población, que vive en las zonas controladas por la oposición. Mes tras mes, las autoridades sirias han seguido bloqueando los convoyes humanitarios en los cruces fronterizos definidos como prioritarios por las Naciones Unidas. Como resultado de ello, mes tras mes, el número de sirios privados de asistencia humanitaria ha aumentado cada vez más.

Teniendo todo esto en cuenta, así como el flagrante incumplimiento por Siria de lo dispuesto en la resolución 2139 (2014), los patrocinadores de la resolución 2165 (2014), a saber, Australia, Jordania y Luxemburgo, se vieron obligados a buscar otros medios de garantizar que la asistencia humanitaria beneficie a más sirios, dondequiera que vivan, ya sea en las zonas controladas por el Gobierno de Siria o por la oposición, y que la asistencia humanitaria no se utilice como instrumento al servicio de las autoridades sirias para fines políticos y militares. Ese es el objetivo básico de la nueva resolución.

Las disposiciones de la resolución 2165 (2014) son claras y jurídicamente vinculantes. Se basan en la observación de que el constante deterioro de la situación humanitaria amenaza la paz y la seguridad en la región.

Al aprobar la resolución 2165 (2014), el Consejo de Seguridad ha adoptado decisiones que no dejan lugar a la ambigüedad o la incertidumbre. Los órganos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados están autorizados a transportar los suministros de asistencia a Siria a través de cuatro cruces fronterizos adicionales en países vecinos: dos en la frontera con Turquía, uno en la frontera con el Iraq y otro en la frontera con Jordania. La utilización de esos cruces fronterizos adicionales debería permitir que la asistencia beneficiara a un total de entre 1,4 y 2 millones de personas, a las que hasta ahora no han podido llegar los trabajadores humanitarios.

El consentimiento de las autoridades sirias ya no será necesario. El mecanismo de vigilancia, establecido bajo los auspicios del Secretario General por un período inicial de seis meses, establecerá un sistema simple de notificación. En la resolución 2165 (2014) también se afirma que las Naciones Unidas y sus asociados están autorizados a utilizar rutas a través de las líneas de conflicto a fin de asegurar que la asistencia llegue a las personas necesitadas por las rutas más directas. Las Naciones Unidas y sus asociados pueden distribuir suministros médicos y quirúrgicos sin interferencia de Damasco.

La prestación de asistencia humanitaria debe comenzar de inmediato y sin obstáculos en todo el territorio de Siria sobre la base de las necesidades evaluadas por las Naciones Unidas, y no por Damasco. La resolución 2165 (2014) es un documento operativo, concreto e innovador. Abrigamos la sincera esperanza de que facilite el logro de un verdadero avance trascendental sobre el terreno. Si no se cumple lo dispuesto en la resolución 2165 (2014) y la resolución 2139 (2014) sigue sufriendo el mismo destino, el Consejo de Seguridad ha afirmado claramente que se adoptarán medidas complementarias.

En la votación de hoy, el Consejo de Seguridad ha asignado prioridad a la noción de humanidad que compartimos y a la preocupación común por los intereses y las necesidades vitales de la población siria. Nos enorgullecemos de haber contribuido activamente a este resultado, junto con nuestros colegas de Australia y Jordania. No obstante, mientras no se encuentre una solución política para el conflicto sirio, la catástrofe humanitaria persistirá y seguirá teniendo graves consecuencias en los países vecinos. Por ello, para concluir, deseo expresar la esperanza de que la unanimidad renovada que se ha logrado en el Consejo de Seguridad y el nombramiento, el 10 de julio, del Sr. Staffan de Mistura como Enviado Especial del Secretario General para Siria puedan imprimir un nuevo impulso a la búsqueda de una solución política.

**Sr. Quinlan** (Australia) (*habla en inglés*): Obviamente, acogemos con beneplácito la aprobación unánime de la resolución 2165 (2014) por el Consejo en el día de hoy, y damos las gracias a los coautores, Jordania y Luxemburgo, por la labor que llevaron a cabo para concretarla. De manera decisiva, el Consejo se ha unido hoy para reconocer que la situación humanitaria en Siria, que ya es la mayor crisis humanitaria de este siglo, se ha tornado aún más desesperada, y que es preciso adoptar medidas inmediatas para atender a las necesidades humanitarias del pueblo sirio.

Si bien la aprobación de la resolución claramente nos complace, no debería haber sido necesaria. En la resolución 2139 (2014) se enunció de manera muy clara en febrero lo que el Consejo espera que hagan las partes sirias para aliviar el terrible sufrimiento del pueblo sirio, entre otras cosas, permitir que se preste asistencia humanitaria a través de las fronteras y las líneas de conflicto. Sin embargo, como el Secretario General nos informó cuatro veces, cada mes desde la aprobación de la resolución 2139 (2014), en febrero, se ha hecho caso omiso de dicha resolución.

Como consecuencia de ello, la situación humanitaria en Siria ha empeorado. Desde febrero, el número de personas que necesitan asistencia ha aumentado en 1,5 millones, de 9,3 millones a 10,8 millones de personas, la mitad de la población, y el número de personas que están en zonas que han quedado fuera del alcance de la asistencia ha aumentado en más de 1 millón, a 4,7 millones. Solo se puede tener acceso al 1% de las personas que viven en las zonas asediadas; solo el 12% de las personas que viven en zonas de difícil acceso reciben asistencia, y la cantidad de asistencia, ya escasa, ha disminuido todos los meses desde febrero. Cada día hay de 6.000 a 7.000 refugiados más y cada minuto hay en Siria al menos otra familia que tiene que desplazarse.

Hoy el Consejo de Seguridad se ha visto obligado a actuar debido a que las partes sirias no han aplicado la resolución 2139 (2014). También se ha visto obligado a actuar debido a la cínica manipulación de la asistencia humanitaria por parte del régimen en el contexto de su estrategia militar, una estrategia que sigue incluyendo el uso indignante de bombardeos aéreos y de bombas de barril para atacar y matar deliberadamente a civiles sirios, lo cual supone un desafío a este Consejo y al derecho internacional humanitario. Damasco ha apostado por una política calculada que consiste en denegar de manera arbitraria un auxilio humanitario urgentemente necesario. Tiene la política de prohibir la entrega de determinadas provisiones médicas que salvarían vidas; las provisiones

médicas se retiran sistemáticamente de los convoyes de la Organización Mundial de la Salud.

En la resolución aprobada hoy se reitera la determinación del Consejo de velar por que el Gobierno sirio y otras partes en el conflicto cambien de enfoque con respecto al acceso y la entrega de asistencia humanitaria. Es hora de que las partes sirias pongan en primer lugar los intereses de los ciudadanos sirios. La asistencia vital debe entregarse por las vías más directas, incluso a través de fronteras y líneas de conflicto, para que llegue a la población que la necesite según determinen las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas han notificado que los cuatro cruces fronterizos que se mencionan en la resolución de hoy permitirán que se llegue a al menos otros 1,3 millones de sirios, e incluso a 2 millones, si se logran aprovechar bien.

Las partes sirias tienen la obligación de asegurar que a la población necesitada le llegue una asistencia inmediata y sin trabas, entre otras cosas permitiendo que dicha asistencia atraviese también las líneas de conflicto. Deben cooperar desde ya mismo con los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y los asociados en esta labor para garantizar que así sea.

Tanto esta resolución como la resolución 2139 (2014), que por supuesto sigue plenamente en vigor, deben aplicarse íntegramente. No nos engañamos sobre las dificultades que ello supondrá, en particular porque la situación se deteriora cada día y la escala de lo que se necesita aumenta sustancialmente a diario. Sin embargo, hoy el Consejo ha declarado que habrá consecuencias reales y se tomarán medidas en caso de incumplimiento.

En la resolución también se reitera que la única solución duradera a la crisis siria es un proceso político. El nombramiento del Sr. Staffan de Mistura como nuevo Enviado Especial del Secretario General para Siria es una medida positiva para reanudar las negociaciones hacia una solución política. Ahora las partes sirias, y en particular el Gobierno sirio, deben cooperar estrechamente con el Sr. de Mistura y realizar esfuerzos genuinos y urgentes para poner fin a este conflicto, que tanto ha devastado a Siria, su pueblo y la región.

**Sir Mark Lyall Grant** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido celebra la aprobación por unanimidad de la resolución 2165 (2014) y aplaude a Luxemburgo, Australia y Jordania por sus esfuerzos por hacer de esta resolución una realidad.

Hoy el Consejo ha adoptado medidas para asegurarse de que la asistencia humanitaria llegue a quienes

más la necesitan en Siria. Es profundamente lamentable que haya sido necesario aprobar esta nueva resolución. En febrero, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2139 (2014), que tendría que haber facilitado la entrega generalizada de asistencia humanitaria a la población siria. Sin embargo, el régimen sirio continuó utilizando bombas de barril y tácticas de asedio y hambruna y bloqueando la entrega de asistencia a su propio pueblo. Millones de personas siguieron sufriendo mientras las provisiones de comida y medicamentos estaban paralizadas a la espera de que se autorizara el acceso.

Desde que, en febrero, se aprobó la resolución 2139 (2014), la crisis humanitaria siria ha empeorado considerablemente. Hay 1,5 millones de personas más que necesitan ayuda, y 1,2 millones más en zonas de difícil acceso. La resolución 2165 (2014) está pensada para cambiar esa tendencia. Estamos decididos a velar por que tenga un efecto real sobre el terreno.

La resolución de hoy autoriza a las Naciones Unidas a utilizar otros cuatro cruces fronterizos para llevar a algunas de las zonas de más difícil acceso una asistencia humanitaria que salvaría vidas, sin ninguna oportunidad para que el régimen sirio obstruya, impida o retrase esa asistencia. Eso significa que se puede llegar de inmediato a 1,3 millones de personas más. En sí misma, supone un gran paso en los esfuerzos de la comunidad internacional por responder al terrible sufrimiento en Siria. Aborda la espeluznante indiferencia del régimen sirio por el sufrimiento humano de su propio pueblo.

Instamos al Secretario General a que despliegue rápidamente la misión de observación de manera que la asistencia pueda atravesar los cruces fronterizos adicionales y a que ponga en práctica la operación en coordinación con las organizaciones no gubernamentales que ya están realizando una labor fundamental para que la asistencia llegue a la población que la necesita.

El número de personas atrapadas en la tragedia de la crisis siria es estremecedor. Más de 170.000 personas han perdido la vida. Centenares de miles más han resultado heridas. Más de 10,8 millones de personas necesitan asistencia, 4,7 de ellas en zonas de difícil acceso, y hay 2,9 millones de refugiados. Hoy, este Consejo ha demostrado que es posible trabajar de consuno para paliar parte de ese sufrimiento. Sin embargo, esta resolución no es sino un paso para abordar la peor crisis humanitaria del mundo. La única solución duradera de la crisis en Siria es una solución política. El Reino Unido insta a todas las partes a que cooperen con el nuevo Enviado Especial del Secretario General, Sr. de Mistura, para lograr una transición

política dirigida por los propios sirios que refleje verdaderamente la voluntad del pueblo.

Se trata de una resolución enérgica, que es práctica y operacional y que salvará la vida de millones de personas. Sin embargo, hace falta mucho más para poner fin a la tragedia que se está dando cada día en Siria. El Reino Unido continuará trabajando para poner fin a las hostilidades y para facultar a las Naciones Unidas a entregar una asistencia que salvará vidas.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hoy, el Consejo de Seguridad ha aprobado una resolución que una vez más recuerda a las partes sirias la necesidad de detener la violencia y aplicar inmediatamente el comunicado de Ginebra (S/2012/522, anexo) y les obliga a cumplir con sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

En la resolución 2165 (2014) también se expresa profunda preocupación por el aumento de la actividad terrorista, que hoy en día es una espada de Damocles que pende sobre Siria. El Estado Islámico del Iraq y el Levante, Jabhat Al-Nusra y el Frente Islámico están perpetrando ataques terroristas cada vez más violentos y sin sentido. El 9 de julio, la aldea de Khattab, en la provincia de Hama, fue atacada. No había objetivos militares ni económicos de interés para la oposición armada. Los asesinos decapitaron a 14 personas, entre ellas 7 mujeres y 1 niña. El 10 de julio se perpetró un ataque similar en la aldea de Taksis, durante el cual se asesinó violentamente a varias mujeres.

Tal como se subraya en la resolución de hoy, está absolutamente claro que la situación humanitaria en Siria continúa deteriorándose por falta de una solución política. Dadas las circunstancias, el Consejo de Seguridad consideró necesario estudiar detenidamente las solicitudes hechas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) con respecto a posibles medidas para paliar el sufrimiento de la población siria en zonas controladas por la oposición.

La Federación de Rusia participó activamente en la negociación de esta resolución, dada la necesidad de mejorar la situación humanitaria en Siria, paliar las penalidades de la población civil del país y mejorar las condiciones de trabajo de los organismos humanitarios. Después de que los patrocinadores tuvieran en cuenta nuestras principales prioridades, estuvimos en condiciones de apoyar la resolución.

La resolución 2165 (2014), aprobada hoy, refleja los elementos principales del acceso humanitario que

dispusimos con la OCAH y la parte siria. En ella se reafirma la necesidad de acatar los principios rectores de las Naciones Unidas para la prestación de asistencia humanitaria de emergencia, así como un firme compromiso con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Siria. También se recalca que la prestación de asistencia humanitaria no debería estar motivada políticamente.

Deberá crearse un mecanismo de vigilancia en los cruces fronterizos bajo la égida del Secretario General. Este mecanismo estará encargado de inspeccionar los convoyes humanitarios que entren a Siria bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Las funciones del mecanismo han sido cuidadosamente explicadas y tienen plazos establecidos. Dentro de 180 días el Consejo de Seguridad evaluará nuevamente la eficacia del mecanismo.

En ese sentido, quisiéramos subrayar que en la resolución no se establece una autorización de medidas preventivas. Toda medida adicional debe estudiarse de conformidad con un proceso de examen individual por el Consejo de Seguridad acerca de la aplicación de la resolución sobre la base de pruebas convincentes en relación con las actividades de cualquier parte en el conflicto sirio.

Se lograron progresos para ponerse de acuerdo sobre la resolución a raíz del examen mutuo de las preocupaciones y los intereses de las partes, lo que hizo posible lograr una solución de avenencia. A ese respecto, observamos el enfoque constructivo de las autoridades sirias, que, en la práctica, ya han adoptado una serie de medidas para facilitar el envío de asistencia humanitaria a las personas necesitadas. En la resolución se estipula que la supervisión de los convoyes humanitarios se lleva a cabo de conformidad con los principios rectores de las Naciones Unidas relativos a la prestación de asistencia humanitaria de emergencia, lo cual significa que la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Siria serán estrictamente respetadas.

Esperamos que, gracias a sus actividades, la misión de supervisión de las Naciones Unidas interactúe con el Gobierno de Siria y trabaje objetiva e imparcialmente, y que su composición se determine en función del principio de una representación geográfica equitativa y que sea aceptable para las partes participantes. Tal y como se establece en la resolución, los observadores de las Naciones Unidas deben garantizar la supervisión eficaz del transporte a Siria de envíos exclusivamente humanitarios. Esperamos que los informes presentados al Consejo de Seguridad sobre la labor de las Naciones Unidas

sean objetivos y se basen en información corroborada y abarquen las actividades de todas las partes, inclusive las de la oposición armada. Es necesario garantizar que los grupos armados de la oposición también respeten la resolución, que se aplica por igual a todas las partes.

En la resolución aprobada hoy se destaca una vez más la importancia del consenso en relación con los acuerdos locales de alto el fuego, que han demostrado su eficacia para garantizar la seguridad alimentaria y para salvar vidas. Demuestran igualmente que, sin la intervención extranjera o los intentos por imponer soluciones o asignar victorias a uno u otro lado, las partes sirias pueden ponerse de acuerdo para salvar vidas y poner fin a los actos de violencia.

En términos más generales, la situación en Siria, incluido el problema humanitario, puede resolverse únicamente mediante una solución política y diplomática. La experiencia ha demostrado que no ha sido eficaz la aplicación de un enfoque fragmentado respecto de la situación en Siria. En ese sentido, subrayamos la necesidad de reanudar cuanto antes el diálogo entre los sirios sobre la base del comunicado de Ginebra del 30 de junio de 2012. Esperamos que el Enviado Especial de las Naciones Unidas, Sr. Staffan de Mistura, ponga cuanto antes a las partes interesadas en contacto con respecto a esa cuestión.

La Federación de Rusia reitera su disposición a colaborar con los asociados internacionales y regionales. Solamente un curso de acción común —y no unilateral— puede ser eficaz, como quedó demostrado en el proceso de eliminación de las armas químicas en Siria. Esperamos que un enfoque constructivo y responsables de esa índole, así como el consenso del Consejo de Seguridad, continúen a lo largo de la labor en curso sobre la propuesta rusa en relación con la redacción de una declaración de la Presidencia sobre la inadmisibilidad de todo intento de socavar la soberanía del Estado, en relación con el petróleo en Siria y el Iraq, en particular por grupos terroristas.

**Sra. Power** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mientras nos encontramos reunidos en este Salón hoy, casi 11 millones de sirios están luchando por sobrevivir a la peor crisis humanitaria del mundo. El mes pasado me reuní con algunos de ellos cuando visité los campamentos de refugiados llenos de personas y cada vez más grandes a lo largo de la frontera de Siria con Turquía. Una familia tras otra compartió historias penosísimas sobre bombardeos aéreos llevados a cabo por el régimen de Al-Assad contra sus comunidades y sobre la

denegación deliberada a de asistencia humanitaria a sus familias simplemente porque vivían en zonas controladas por la oposición. Estuve con niños cuyos padres habían huido con ellos a Turquía porque esos niños estaban gravemente desnutridos, y el régimen sirio les negaba inhumanamente alimentos y medicinas.

El régimen de Al-Assad ha denegado hasta ahora la posibilidad de que la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas pase por los cruces fronterizos que no controla, algo que los miembros del Consejo de Seguridad abordaron en la resolución 2165 (2014). Al aprobar esa resolución, el Consejo abrió cuatro cruces fronterizos para los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución, sin la necesidad de autorización del régimen. Esos organismos humanitarios incrementarán su suministro de ayuda vital, entre otras cosas alimentos para comer y medicamentos para tratar a las personas enfermas y con lesiones. Si se aplica plenamente, la resolución permitirá que una ayuda crítica alcance a 2 millones de sirios, a quienes se les ha negado una asistencia adecuada durante el año transcurrido y los cuales han sufrido inmensamente como consecuencia de ello. En la resolución también se autoriza a las Naciones Unidas a que crucen las líneas de conflicto entre el régimen y las fuerzas de la oposición para entregar la asistencia, y el régimen sirio, que está denegando sistemáticamente la prestación de asistencia humanitaria transfronteriza, debe cumplir esa obligación.

Además, la resolución aprobada hoy establece un mecanismo de las Naciones Unidas de supervisión bajo la autoridad del Secretario General y con la autorización de los vecinos de Siria para supervisar los envíos de asistencia por parte de las Naciones Unidas a fin de confirmar que, en efecto, contienen asistencia humanitaria. Ese mecanismo se ajusta a la propuesta del Secretario General, y en la resolución se establece que las inspecciones tengan lugar en las instalaciones de carga de los países vecinos. Estamos agradecidos a los vecinos de Siria por su cooperación crucial en ese esfuerzo y su generosidad ingente para contribuir a responder a una crisis humanitaria de grandes proporciones.

Sin embargo, aunque reconocemos la promesa que esa resolución hace de llegar a más personas necesitadas, no debemos olvidar que el hecho de que un gobierno permita que alimentos y medicinas lleguen a millones de familias cuyas vidas dependen de ello jamás debió haber requerido una resolución del Consejo de Seguridad. No obstante, cuando las Naciones Unidas pidieron esa autorización el año pasado, no respondieron a sus cartas y sus solicitudes fueron rechazadas.

El régimen de Al-Assad ha aprovechado todas las oportunidades para dificultar en lugar de facilitar el envío de esa asistencia crucial a civiles terriblemente necesitados. En lugar de abrir las rutas para la asistencia, las ha cerrado de manera deliberada; antes que proporcionar un acceso humanitario libre y sin tropiezos a todos los sirios, ha utilizado la denegación de la asistencia, así como el hambre, las enfermedades y la miseria como otra arma en su arsenal cruel y devastador contra las zonas que controla la oposición.

La eficacia de la resolución de hoy dependerá de los esfuerzos y la cooperación de numerosas partes. Esas partes también incluyen a las Naciones Unidas y a los organismos humanitarios internacionales, que han dejado claro su interés en utilizar esos cruces fronterizos. Asimismo, nos incluyen a nosotros, miembros del Consejo de Seguridad, que debemos velar por que la resolución se aplique plenamente. El Consejo debe estar dispuesto a adoptar medidas firmes si las partes en el conflicto, especialmente el régimen de Al-Assad, no la cumple.

A ese fin, quisiera recordar al régimen sirio que, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, Siria está obligada a aceptar y cumplir las decisiones adoptadas por Consejo de Seguridad en la resolución. En un momento en que muchos están planteando cuestiones sobre la capacidad del Consejo de cumplir su cometido en relación con Siria, hoy hemos demostrado una vez más que podemos reunirnos y adoptar medidas para abordar la terrible crisis de Siria.

En septiembre del año pasado nos mantuvimos unidos para pedir que el régimen de Al-Assad pusiera fin a su utilización de armas químicas contra el pueblo sirio. Hoy, el 100% de las armas químicas declaradas en Siria ha sido eliminado del país. En febrero nos mantuvimos unidos para instar al régimen sirio a que permitiera un acceso libre y sin contratiempos a la asistencia humanitaria y a que pusiera fin al asedio sistemático de las zonas civiles, y, a pesar de ello, en gran medida se ha hecho caso omiso de esa resolución.

Hoy estamos adoptando medidas para garantizar que nuestra resolución 2139 (2014), aprobada en febrero, tenga resultados positivos sobre el terreno, eliminando los obstáculos opuestos a la asistencia transfronteriza. De esa resolución nos queda una labor interminable de otra índole, inclusive la de poner fin al objetivo sistemático de crear centros médicos y escuelas y la monstruosa utilización de bombas de barril contra las zonas civiles. El Consejo debe seguir ahora la cooperación y la unidad que hemos mostrado hoy y hacer que se garantice

la terminación de los actos de terror que se están perpetrando contra el pueblo sirio.

**Sr. Liu Jieyi** (China) (*habla en chino*): China ha seguido de cerca la situación en Siria. En los últimos tres años, la intensificación del conflicto en Siria ha ocasionado un sufrimiento indecible al pueblo sirio y ha tenido como consecuencia el deterioro de la situación humanitaria en partes del país.

China está profundamente preocupada por el sufrimiento de la población y continúa sus esfuerzos por mejorar la situación en el país. En muchas ocasiones, China ha prestado un importante volumen de asistencia humanitaria a Siria y a sus países vecinos a través de distintos canales. En junio, el Presidente de China, Xi Jinping, anunció que enviaría una nueva ronda de asistencia humanitaria a los refugiados sirios en Jordania, el Líbano y otros países, a lo cual damos seguimiento. China ha participado activamente en las operaciones de asistencia organizadas en el marco de las Naciones Unidas y ha contribuido al Plan de Respuesta de Asistencia Humanitaria al Pueblo Sirio, creado por las Naciones Unidas. Seguiremos haciendo todo lo posible para ayudar a mejorar la situación humanitaria del pueblo sirio.

China apoya los esfuerzos de la comunidad internacional, sobre todo de las Naciones Unidas, por aliviar la situación humanitaria en Siria. Apoyamos el papel adecuado que desempeña el Consejo en ese proceso. La resolución 2165 (2014), que acabamos de aprobar por unanimidad, demuestra una vez más que, siempre que las partes tengan en cuenta los intereses del pueblo sirio en primer lugar y encuentren una solución de avenencia, el Consejo podrá llegar a un consenso sobre la cuestión de Siria y podrán adoptarse medidas sólidas. El apoyo unánime a la resolución 2165 (2014) refleja el importante consenso del Consejo y de la comunidad internacional con respecto a la cuestión humanitaria en Siria. China insta a todas las partes en Siria a que cumplan lo dispuesto en la resolución 2165 (2014), así como en las demás resoluciones y declaraciones pertinentes de la Presidencia del Consejo de Seguridad, y a que colaboren activamente con las Naciones Unidas y la comunidad internacional en sus actividades humanitarias.

Los países vecinos de Siria deben apoyar con dinamismo la labor de las Naciones Unidas y de otros organismos humanitarios para garantizar el pronto despliegue del mecanismo de vigilancia y la entrega sin tropiezos de los suministros humanitarios. Al proporcionar socorro humanitario, las Naciones Unidas y los demás organismos humanitarios deben actuar estrictamente de

conformidad con el mandato de la resolución. Deben respetar la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria, aplicar los principios rectores de la asistencia humanitaria prestada por las Naciones Unidas que se indican en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y tratar de garantizar la comprensión, el apoyo y la cooperación del país interesado. La comunidad internacional debe respetar el carácter neutral e imparcial de la asistencia humanitaria, y evitar la politización de las cuestiones humanitarias y la militarización de las actividades humanitarias.

Una solución política es la única manera de resolver el problema de Siria. Es también la manera correcta de resolver todas las cuestiones, incluida la cuestión humanitaria. La comunidad internacional debe mantener el rumbo de una solución política, seguir participando en la coordinación y la cooperación e intensificar sus esfuerzos en ese sentido. China insta a todas las partes en Siria a que apliquen eficazmente el comunicado de Ginebra (S/2012/522, anexo), inicien una transición política inclusiva y encuentren una vía intermedia, que tenga en cuenta las condiciones específicas del país y considere los intereses de todas las partes interesadas con el fin de lograr una solución política de la cuestión siria.

China siempre ha apoyado los buenos oficios del Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, con respecto a la cuestión de Siria, y celebra que haya nombrado al Sr. de Mistura como el nuevo Representante Especial Conjunto para Siria. Consideramos que este nombramiento imprimirá nuevo impulso a los esfuerzos políticos. Como miembro permanente del Consejo y un miembro responsable de la comunidad internacional, China seguirá trabajando con dinamismo con miras a lograr lo antes posible una solución general, duradera y apropiada para la cuestión de Siria.

**Sr. Barros Melet** (Chile): Agradecemos a las delegaciones de Australia, Jordania y Luxemburgo la presentación de la resolución 2165 (2014), que Chile copatrocinó y que hoy ha sido aprobada por unanimidad, transformándose en la resolución 2165 (2014). No debemos olvidar, no obstante, y como se ha dicho, que se trata de una resolución que no habría sido necesaria si todas las partes en el conflicto hubieran dado cumplimiento a la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/PRST/2013/15, de 2 de octubre de 2013, y a la resolución 2139 (2014) de este órgano. Resulta inaceptable que tras la implementación de la resolución 2139 (2014) la situación humanitaria se haya deteriorado aún más. Chile apoyó dicha resolución por tratarse de un llamado claro a todas las partes a cumplir el derecho internacional

humanitario y los derechos humanos, garantizar la protección de los civiles y permitir el acceso humanitario a la población afectada. Nada de eso ocurre hoy.

La resolución aprobada tiene por objeto proponer medidas concretas para mejorar el acceso humanitario, reiterando aquellos elementos contenidos tanto en la declaración de la Presidencia como en la resolución 2139 (2014) y es, por tanto, un complemento de estas. Valoramos la inclusión de la referencia a la rendición de cuentas ante la justicia de aquellos que hayan cometido violaciones y abusos de los derechos humanos, fundamento para culminar con la cultura de la impunidad que reina hoy en el conflicto.

Chile es consciente de que esta resolución establece ciertos procedimientos y mecanismos novedosos, cuya posterior utilización en otras situaciones humanitarias debe ser evaluada rigurosamente, caso a caso. Sin perjuicio de lo anterior, estimamos que, dadas las experiencias negativas desde que se aprobara la resolución 2139 (2014) en febrero pasado, las trabas burocráticas y la parcialidad de que ha sido objeto la distribución de dicha ayuda, así como la magnitud alcanzada por la crisis, estos mecanismos reflejan la urgente necesidad de adoptar medidas concretas en el terreno.

Al finalizar, queremos recoger el llamado realizado por el Secretario General en sus seis puntos sobre Siria de 20 de junio en cuanto a que la comunidad internacional debe hacer todo lo posible para proteger a las personas, sus derechos humanos, su dignidad humana y su seguridad. Asimismo, coincidimos también en que debe terminarse con la militarización del conflicto, incluido el flujo de armas desde el exterior a todas las partes. Esperamos que el consenso mostrado hoy por el Consejo de Seguridad, y reflejado en el mensaje claro que enviamos a todos los actores, sea escuchado.

Cualquier esfuerzo del Consejo para hacer frente a la situación humanitaria será insuficiente, si no se alcanza una solución política. Es por eso que valoramos que, a pesar de todas las dificultades y las perspectivas negativas, continuemos insistiendo en ella. Como bien se señala en la resolución, la única solución sostenible a la crisis pasa por un proceso político inclusivo y dirigido por los sirios, con miras a la plena aplicación del Comunicado de Ginebra de 30 de junio de 2012 (S/2012/522, anexo). Al agradecer al Sr. Lakhdar Brahimi los esfuerzos realizados en la búsqueda de la paz, otorgamos desde ya nuestro apoyo al nombramiento del Sr. Staffan de Mistura como Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Siria.

**Sr. Oh Joon** (República de Corea) (*habla en inglés*): La República de Corea acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2165 (2014). Valoramos sobremanera la ardua labor que han llevado a cabo los autores de la resolución 2165 (2014), a saber, Australia, Jordania y Luxemburgo, durante las últimas semanas. La resolución que hemos aprobado hoy se ha configurado de manera operacional para abordar la actual ineficacia del acceso humanitario en Siria. La República de Corea copatrocinó la resolución y votó a favor de ella, con la expectativa de una aplicación plena e inmediata de las medidas previstas en dicha resolución.

Han transcurrido más de cuatro meses desde que el Consejo aprobara la resolución 2139 (2014), que dista mucho de cumplirse.

Siria sigue devastada por la violencia interminable, y la población civil, incluidos niños y mujeres, continúa siendo la más afectada por la guerra.

Dadas las circunstancias, es fundamental que el Consejo se asegure de que, en efecto, esta nueva resolución entrañe un cambio de la situación humanitaria en el terreno. Instamos a todas las partes en Siria, en particular al Gobierno sirio, a que cumplan plenamente con las disposiciones de la resolución 2165 (2014) y la declaración de la Presidencia del Consejo de 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15).

Por su parte, el Consejo de Seguridad debe cumplir con su promesa de adoptar nuevas medidas en caso de que alguna de las partes no acate lo dispuesto.

**Sra. Perceval** (Argentina): Quisiera empezar con una frase de un líder que aquí, en nuestra Organización, frecuentemente respetamos y honramos, Nelson Mandela, que dijo que los Convenios de Ginebra continúan recordándonos con gran fuerza la obligación que todos tenemos de cuidarnos mutuamente.

La aprobación de la resolución 2139 (2014) en el mes de febrero pasado fue un hecho de enorme relevancia. En ese momento, el Consejo de Seguridad envió un mensaje unánime y claro a todas las partes, sin excepciones. Les recordó sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y les exigió que aseguren el acceso rápido, seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria a las personas necesitadas.

En ese momento todos confiábamos en que, a diferencia de lo que había ocurrido con la declaración de la Presidencia de 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15), la voz de un Consejo unido fuera escuchada para producir

un cambio en la tendencia de acelerado deterioro de la situación humanitaria en Siria.

A pesar de la adopción de algunas medidas, casi cinco meses después esa tendencia, en muchos aspectos, no solo no cambió sino que se profundizó. De manera consecutiva los cuatro informes elaborados por el Secretario General han confirmado sin ambigüedades que las partes en el conflicto siguen desconociendo y aun violando sistemáticamente el derecho internacional y que el acceso de la asistencia a las zonas controladas tanto por el Gobierno como por la oposición se ha reducido en lugar de expandirse.

Es por ello que la Argentina ha votado a favor de esta resolución, honrando la promesa formulada en la resolución 2139 (2014) de tomar medidas adicionales si ella no se cumplía. Lo hemos hecho convencidos de que, con la aprobación de esta resolución, el Consejo asume nuevamente sus responsabilidades y fortalece su determinación de proteger a los civiles y de garantizar el suministro de la asistencia humanitaria, reafirmando al mismo tiempo su compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria.

Al mismo tiempo, queremos reconocer el hecho de que nuestras inquietudes y propuestas hayan sido tenidas en cuenta e incorporadas en el texto aprobado. El día de hoy el Consejo ha determinado que los organismos humanitarios de las Naciones Unidas puedan llevar ayuda a millones de personas que se encuentran en algunas zonas y regiones hasta ahora inaccesibles o de difícil acceso. Es importante subrayar que muchas de estas áreas están controladas por grupos armados de la oposición, que tienen la obligación de garantizar que los trabajadores humanitarios puedan desarrollar sus labores de manera segura y sin obstáculos. Hacemos propicia la oportunidad para rendir tributo a quienes arriesgan sus vidas todos los días para llevar ayuda a quienes más lo necesitan.

Coincidimos plenamente con la afirmación de que la implementación plena de las exigencias del Consejo podrá cambiar la vida de millones personas dentro de Siria y contribuirá al mismo tiempo a aliviar la pesada carga que soportan, con extraordinaria solidaridad, los países vecinos.

Pero tenemos que ser claros. No podemos caer en la falacia de pensar que, con las medidas adecuadas y una robusta acción humanitaria para asistir a refugiados y desplazados, no solo se podrán salvar vidas sino que también será posible contener la crisis dentro de los confines del territorio sirio y del espacio regional

inmediato. Porque incluso en el improbable caso de que se consiguieran todos los fondos necesarios y se asegurase un acceso sin restricciones de la ayuda, es evidente que las consecuencias de este conflicto no solo se miden por las víctimas, por la destrucción del país y por los millones de personas que carecen de alimentos, de medicinas o de refugio. Su impacto se refleja también en los efectos desestabilizadores del crecimiento sin pausa de tensiones sectarias que atraviesan el Oriente Medio. Se plasma en la expansión de ideologías extremistas y en el accionar de grupos terroristas por toda la región y más allá, a través de jóvenes de distintos rincones del planeta que se suman a la lucha en Siria para luego volver, inspirados por la violencia y la intolerancia, a sus lugares de origen. Es claro, entonces, que todo esto es incontentible si esta crisis no se soluciona.

Es por ello que la resolución que aprobamos el día de hoy reafirma, con claridad, que la situación humanitaria seguirá deteriorándose en ausencia de una solución que surja de un diálogo político inclusivo conducido por los propios sirios.

Reiteramos así nuestro llamado a todas las partes a reanudar de buena fe las negociaciones iniciadas en enero y a los actores regionales e internacionales a que ayuden a generar las condiciones apropiadas para que ello ocurra. Y mientras intensificamos nuestros esfuerzos para que ingrese la ayuda humanitaria a Siria, tendremos que idear las maneras para que cese el flujo de armas, que dejen de actuar combatientes extranjeros que alimentan el conflicto y que el Consejo sea una herramienta que contribuya a una solución política de esta crisis, acompañando de manera significativa al Secretario General y a su nuevo Enviado Especial para Siria, Sr. Staffan de Mistura, a quien ofrecemos todo nuestro apoyo.

Para finalizar, consciente de que una resolución humanitaria no es una decisión fundada ni legitimadora de luchas por el poder o de intereses geopolíticos en pugna, consciente de que una resolución humanitaria encuentra su principio jurídico y su finalidad ética en aliviar y evitar el sufrimiento humano y garantizar que las personas y comunidades que están viviendo en condiciones de extrema vulnerabilidad puedan tener acceso a la ayuda humanitaria, ya no para vivir mejor, sino para no morir de hambre, de sed o de enfermedades, es que la Argentina reafirma su posición y convicción: no es la vía militar la que resolverá esta profunda crisis. Esperamos de buena fe que el paso que estamos dando con esta resolución humanitaria sirva para lograr este objetivo, que ayude a crear el camino de la solución política y aliviar el sufrimiento de millones de personas.

**Sr. Baublys** (Lituania) (*habla en inglés*): Lituania celebra la aprobación por unanimidad de la resolución 2165 (2014). Debería hacerse más para poner fin al sufrimiento de millones de civiles atrapados en la brutal guerra civil siria. Nada vale más que la vida humana. Todos debemos actuar para garantizar que se suministre asistencia de manera rápida y eficiente a través de las vías más directas, por todos los cruces fronterizos pertinentes. Felicitamos a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a todos los asociados humanitarios por su labor.

Es responsabilidad de las partes en el conflicto, de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, proteger a la población civil y garantizar incondicionalmente un acceso sin trabas e inmediato a la asistencia para las personas que la necesiten.

Cuando un Gobierno ya no se halla en condiciones de garantizar la seguridad y las necesidades básicas de sus ciudadanos, no debe impedir a las organizaciones internacionales de socorro que se ocupen de ello. En los últimos tres años, todas las partes en el conflicto en Siria han vulnerado reiteradamente ese principio crucial. Sin embargo, la responsabilidad primordial recae en el Gobierno de Siria.

Hoy somos testigos de las violaciones masivas y brutales de los derechos humanos en Siria, algunas de las cuales pueden caracterizarse como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Los bombardeos aéreos de zonas civiles y la hambruna se han convertido en armas en una guerra que no tiene normas ni límites. La denegación de suministros médicos y quirúrgicos básicos se ha convertido en una táctica. Toda práctica abusiva que se pueda concebir tiene lugar diariamente en Siria. Nadie está seguro; ni los niños, las mujeres, los ancianos, los refugiados palestinos, cada una de las religiones o las minorías étnicas. Se corre el riesgo de que se pierdan generaciones enteras de sirios.

Los sirios están esperando nuestra ayuda. Encomiamos a los Estados vecinos, especialmente el Líbano y Jordania, por mantener sus fronteras abiertas para los refugiados sirios, incluidos los palestinos. La resolución 2165 (2014) es solamente una medida parcial y temporal. El objetivo último sigue siendo el arreglo pacífico del conflicto a través de un proceso político. Acogemos con agrado el nombramiento del Enviado Especial del Secretario General. Sr. Staffan de Mistura. Esperamos que la paz se restaure en Siria. La paz es la única esperanza para el pueblo de Siria.

El conflicto sirio ya no es un programa regional. Se ha convertido en una amenaza mundial para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo no debe dejar de adoptar las medidas previstas en el Artículo 41 en caso de incumplimiento de las resoluciones 2139 (2013) y 2165 (2014) por cualquiera de las partes sirias, incluida la remisión de la situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

**Sr. Araud** (Francia) (*habla en francés*): El Consejo acaba de aprobar por unanimidad una nueva resolución sobre el acceso humanitario en Siria (resolución 2165 (2014)). Doy las gracias a Australia, Jordania y Luxemburgo por los esfuerzos que dedicaron a la elaboración de ese texto.

La aprobación de una nueva resolución era necesaria porque las disposiciones de la declaración de la Presidencia S/PRST/2013/15, de 2 de octubre de 2013, y las disposiciones de la resolución 2139 (2014) no han sido aplicadas por el régimen sirio, como se ha destacado en los informes sucesivos del Secretario General. Era necesaria porque en Siria prosigue la tragedia, con un saldo que no deja de agravarse desde hace más de 3 años: más de 170.000 víctimas, más de 10 millones de sirios que han tenido que escapar de la violencia o que necesitan asistencia. Era necesaria porque los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución podrían hacer más y hacerlo mejor si el régimen sirio no cerrara sus fronteras en forma arbitraria, no multiplicara los obstáculos burocráticos para la distribución de la asistencia humanitaria y no restringiera la prestación de esa asistencia para que no llegue a las zonas controladas por la oposición.

La resolución 2165 (2014) permitirá que eso cambie concretamente, por lo menos para una parte de quienes no reciben la asistencia que deberían y podrían recibir. Recuerda ciertos principios fundamentales de la acción humanitaria, incluido el principio de que la asistencia debe distribuirse sin prejuicios y sin motivaciones políticas. Reitera una de las principales exigencias que figuran en la resolución 2139 (2013), a saber, que se debe permitir que la asistencia se distribuya por las rutas más directas, ya sea a través de las líneas del frente o a través de las fronteras desde los países vecinos.

Sin embargo, la resolución va más allá: abre cuatro cruces fronterizos desde los países vecinos que hasta la fecha habían estado cerrados. Esa disposición, basada en las solicitudes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, podría ser determinante para llegar a casi 2 millones de personas más. Por último,

la resolución aporta una innovación al poner en marcha un mecanismo de inspección de convoyes para que el régimen sirio ya no tenga razón alguna para oponerse a la labor de los agentes humanitarios en su territorio.

Esa resolución es un paso más en los esfuerzos del Consejo por mejorar las condiciones y la eficacia de la labor de los agentes humanitarios. Dicho esto, no complementa ni reemplaza la resolución 2139 (2013), cuyas exigencias siguen estando vigentes en su totalidad. A ese respecto, debemos recordar que las autoridades sirias están utilizando bombas de barril a escala masiva, lo cual es una violación directa e incontestable de la resolución 2139 (2013). La resolución tiene el objetivo práctico y a corto plazo de permitir que mejore la labor humanitaria, pero también pone de relieve que la transición política que debería permitir responder a las aspiraciones legítimas del pueblo sirio aún no ha tenido lugar.

Por último, en la resolución se celebra la designación de un nuevo Enviado Especial del Secretario General, el Sr. Staffan de Mistura, a quien Francia acompañará en sus esfuerzos por fomentar una solución sobre la base del Comunicado de Ginebra (S/2012/522, anexo).

**Sr. Cherif (Chad)** (*habla en francés*): El Chad acoge con agrado la aprobación por unanimidad de la resolución 2165 (2014). El Chad da las gracias y encomia a los autores de la resolución —Australia, Jordania y Luxemburgo— por haber elaborado la resolución y por haber contribuido firmemente a su aprobación.

El Chad espera que la aprobación de esta resolución contribuya a mejorar, por poco que sea, la situación humanitaria en Siria y a aliviar el sufrimiento de la población civil siria. El Chad hace un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que respeten el derecho internacional humanitario y faciliten el acceso sin obstáculos de la asistencia humanitaria a la población civil necesitada. El Chad espera que la resolución 2165 (2014) no sea tan solo una resolución más y que ponga fin a los obstáculos deliberados que se interponen para la entrega de la asistencia humanitaria.

El Chad pide a todas las partes en conflicto que respeten escrupulosamente las disposiciones de las resoluciones 2139 (2013) y 2165 (2014). El Consejo de Seguridad debe velar por que todas las partes en el conflicto las apliquen eficazmente. Para poner fin de una vez por todas al sufrimiento del pueblo sirio, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para hacer que las partes en el conflicto reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución política duradera a la crisis.

**Sra. Ogwu (Nigeria)** (*habla en inglés*): Nigeria considera que la crisis en Siria es un conflicto interno que requiere una solución política. Sin embargo, dado que la lucha sigue siendo brutal e inextricable, y que asume una nueva dimensión con la participación del Estado Islámico del Iraq y el Levante, la situación humanitaria concomitante exige la acción internacional concertada para abordarla eficazmente.

Con la resolución 2165 (2014) se trata de lograr ese objetivo. Nigeria votó a favor de esa resolución en el marco de la búsqueda común de una solución para la situación prolongada que padece el pueblo sirio. En la resolución se autoriza a las Naciones Unidas y a sus asociados en la ejecución a entregar la asistencia humanitaria a través de las fronteras y las líneas del conflicto y a facilitar la entrega de suministros humanitarios a las personas necesitadas. Asimismo, en ella se establece un mecanismo de supervisión para garantizar que la carga de los convoyes de asistencia esté destinada realmente a fines humanitarios.

La aprobación de la resolución 2165 (2014) hoy es una muestra del compromiso inquebrantable del Consejo de Seguridad de trabajar con perseverancia en aras de los intereses del pueblo sirio. Esperamos que ese esfuerzo resuelto siga sirviendo de modelo a las futuras iniciativas del Consejo. Reiteramos el imperativo de hallar una solución política a la crisis siria e instamos a todas las partes a que trabajen en favor de la aplicación del comunicado de Ginebra de junio de 2012 (S/2012/522, anexo).

Al respecto, acogemos con beneplácito el nombramiento del Sr. Staffan de Mistura como el nuevo Enviado Especial del Secretario General para Siria, e instamos a las partes a que utilicen sus buenos oficios y su caudal de experiencia para lograr una solución amigable a este estancamiento.

Quisiera dar las gracias a las delegaciones de Australia, Jordania y Luxemburgo por el liderazgo que han ejercido para impulsar el proceso de negociación, que culminó con la trascendental resolución que se aprobó hoy por unanimidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración muy breve en mi calidad de representante de Rwanda.

A Rwanda le complace la aprobación por unanimidad de la resolución 2165 (2014), relativa a la situación humanitaria en Siria. Felicitamos a las delegaciones de Australia, Jordania y Luxemburgo por haber presentado el proyecto de resolución y por su compromiso inquebrantable con la

prestación de asistencia humanitaria en Siria. Consideramos que la resolución 2165 (2014), que es un seguimiento de la resolución 2139 (2014), contiene medidas importantes para facilitar el acceso humanitario a las personas necesitadas, ya que en ella se prevé la apertura de cuatro cruces fronterizos fundamentales. Eso permitirá que los agentes humanitarios lleguen a 2 millones de personas, que se encuentran en zonas de difícil acceso.

Para concluir, Rwanda pide al Gobierno de Siria, a los grupos de la oposición y a todas las demás partes interesadas a que apliquen plenamente la resolución 2165 (2014), aprobada por el Consejo. Pero, sobre todo, Rwanda considera que solo una solución política permitirá realmente poner fin a la crisis humanitaria en Siria. En ese sentido, acogemos con beneplácito el nombramiento del nuevo Enviado Especial del Secretario General para Siria, Sr. Staffan de Mistura. Esperamos que todos los agentes le presten el apoyo necesario en el cumplimiento de su misión. Entretanto, instamos a los Estados a que ejercen su influencia sobre las partes para que ayuden a reactivar el proceso de Ginebra, con el fin de encontrar una solución sostenible para la crisis en Siria.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

**Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Le deseo éxitos en todo momento.

Para comenzar mi declaración, quisiera condenar la salvaje agresión que Israel lleva a cabo contra Gaza y el pueblo palestino, y la constante indiferencia política y humanitaria con respecto a la tragedia del pueblo palestino, que ha durado más de 66 años. Esta tragedia se ha cobrado la vida de cientos de miles de palestinos, ha destruido sus esperanzas y sus sueños y anula todas las promesas y las resoluciones aprobadas por el Consejo para hacer justicia al pueblo palestino.

El elemento humanitario constituye uno de los principales aspectos de la crisis en Siria. Está claro que hay personas que trabajan con una dedicación incomparable para utilizar el terrorismo creativo como instrumento para exacerbar la situación humanitaria en Siria, con el fin de explotarla para ejercer presión política sobre el Gobierno de Siria y llevar a cabo programas intervencionistas. El Gobierno de Siria, a partir de sus responsabilidades constitucionales y sus deberes

nacionales con respecto a su población, que son objetivos políticos y humanitarios, estaba al tanto de esta cuestión desde el principio y trabajó arduamente para proteger a sus ciudadanos, en la medida de sus posibilidades, y responder a sus necesidades humanitarias en las diferentes regiones de Siria, sin discriminación.

Al aumentar las necesidades humanitarias como consecuencia de la escalada de actos terroristas, el Gobierno de Siria acogió con agrado y adoptó nuevas iniciativas y medios para facilitar la prestación de asistencia humanitaria. Acogió con beneplácito todos los esfuerzos sinceros para ayudar a aliviar la carga humanitaria que soporta su población. Este enfoque quedó demostrado por el afán del Gobierno de cooperar con ánimo constructivo con las Naciones Unidas y sus organismos que trabajan en la esfera humanitaria, incluso otorgando licencias a 96 organizaciones sirias y 16 organizaciones no gubernamentales internacionales para que trabajen en Siria. Todo eso estaba en consonancia con las directrices establecidas en la resolución 46/182 de la Asamblea General, entre las que destaca el principio de respeto de la soberanía nacional de los Estados en la prestación de asistencia humanitaria.

Ese compromiso llevó a la firma de seis planes de respuesta humanitaria entre el Gobierno sirio y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), en beneficio de millones de ciudadanos sirios. Es evidente que todas las medidas, con independencia de su alcance o su eficacia, serán inútiles a menos que se aborden las causas fundamentales de las necesidades humanitarias, es decir, las actividades de los grupos terroristas armados, incluidos los afiliados a Al-Qaida. Entre otras cosas, esas actividades terroristas consisten en la destrucción de la infraestructura, el agotamiento de los recursos del país, el desplazamiento forzoso de civiles inocentes, privándolos así de medios de subsistencia seguros y decentes, y la interrupción del suministro de agua a la ciudad de Alepo, privando así a 3 millones de ciudadanos sirios de agua potable.

El éxodo de millones de refugiados y desplazados iraquíes debido a los actos terroristas perpetrados por el Estado Islámico del Iraq y el Sham (ISIS) confirma lo que hemos estado diciendo, a saber, que la existencia de refugiados y desplazados en Siria obedece a la misma razón: el terrorismo patrocinado desde el exterior. Por tanto, acabar con el terrorismo es un requisito para poner fin al sufrimiento del pueblo sirio. Ello coincide con la declaración formulada por la magistrada internacional Carla Del Ponte cuando señaló que la tragedia del pueblo sirio se agudizaba debido a los mercenarios

extranjeros y a grupos como ISIS y el Frente Al-Nusra. En ese sentido, reiteramos que solo podremos acabar con el terrorismo ejerciendo presión de inmediato sobre los gobiernos de los países que financian, arman y entrenan a los elementos terroristas, y los protegen, los acogen y facilitan su ingreso en el territorio sirio. Con el fin de aplicar plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo, ha llegado el momento de que esta Organización internacional adopte una postura valiente frente a las prácticas de Arabia Saudita, Qatar y Turquía en apoyo del terrorismo. Los intentos irresponsables y frenéticos por desestabilizar a Siria y al Iraq utilizando métodos inmorales, son el motivo principal para alimentar y propagar el terrorismo en toda la región.

No basta con que un Estado afirme que está contra el terrorismo e incluya una entidad vinculada a Al-Qaida en su lista de terroristas para que pueda alegar inocencia con respecto a su participación en la propagación del terrorismo y el apoyo a este flagelo. Tampoco es suficiente hacer declaraciones a los medios de comunicación acerca de la propagación del terrorismo y los actos para preservar a los civiles del flagelo del terrorismo. Debemos detener la cobertura mediática politizada, poner fin de verdad a las distintas formas de apoyo que se brinda a esos grupos terroristas y velar por que quienes incumplan las resoluciones relativas a la lucha contra el terrorismo rindan plenamente cuentas. Es muy irónico que se califique a una organización de grupo terrorista y a la vez se apoyen sus actividades terroristas y se le permita obtener distintas formas de asistencia, como armas letales. Lamentablemente, en sus declaraciones, algunos de mis colegas se han referido a esos grupos terroristas como “oposición” siria.

Para probar lo que acabo de decir, tengo una carta de fecha 17 de enero dirigida a los líderes de los llamados consejos militares revolucionarios de Siria oriental por el llamado jefe del Ejército Sirio Libre, el terrorista fugitivo Salim Idriss, en la que dice lo siguiente:

“Quisiera notificar que las municiones enviadas por la comandancia a los líderes de los consejos militares revolucionarios de la región oriental deberán dividirse, según lo acordado, de la siguiente manera: dos tercios irán a los caudillos de Jabhat Al-Nusra y el tercio restante debe dividirse equitativamente entre los componentes militar y revolucionario para combatir a las bandas de ISIS. Agradeceríamos que nos enviaran recibos de la entrega del total de las municiones, en los que se detallen la cantidad y la calidad, firmados personalmente

por los dirigentes y los caudillos, para hacerlos llegar a los asociados turcos y franceses.”

Dos tercios de las municiones llegaron a la llamada oposición moderada, los dirigentes de Jabhat Al-Nusra, calificados por el Consejo de entidad terrorista vinculada a Al-Qaida.

Por otro lado, ¿cómo es posible que algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad hablen de proporcionar armas letales a la llamada oposición militar moderada, cuando el Presidente de uno de esos países ha reconocido que no hay que fiarse de la oposición? Todos sabemos que esa etiqueta no es sino una tapadera tras la que se ocultan grupos terroristas vinculados a Al-Qaida, como ISIS, Jabhat Al-Nusra y otros.

Además de las actividades de los grupos terroristas, hay otros factores que impiden mejorar la situación humanitaria en Siria. Deben adoptarse las medidas necesarias para hacer frente a ese tipo de elementos. En pocas palabras, los más importantes de entre esos factores son los siguientes.

En primer lugar, hay el efecto negativo que tienen para los ciudadanos sirios las medidas unilaterales y coercitivas que les han impuesto los gobiernos de los Estados que apoyan el terrorismo. Esos Estados están en esencia contribuyendo a la crisis humanitaria, no a una solución.

En segundo lugar, el ataque y el saqueo reiterado de convoyes humanitarios por parte de grupos terroristas y el asesinato y la detención de integrantes del personal humanitario de la Media Luna Roja Siria —de los cuales hasta la fecha 33 han muerto en manos de esos grupos— impiden la entrega de asistencia humanitaria a muchas zonas de Siria. Los problemas fundamentales para la entrega de asistencia humanitaria se dan principalmente en zonas en las que actúan los grupos terroristas, según informa la propia OCAH.

Tercero, a pesar de escenas jactanciosas y promesas engañosas hechas en las conferencias de donantes, la financiación para el Plan de Respuesta de Asistencia Humanitaria al Pueblo Sirio para 2014 apenas ha llegado al 29% de la cantidad necesaria. La decisión de algunos países de destinar enormes cantidades del dinero de sus contribuyentes a costear acuerdos sobre armas en beneficio de terroristas y facilitar la entrada de extremistas a Siria, en lugar de dedicar esos recursos a financiar el Plan de Respuesta, demuestra su hipocresía y revela la falsedad de las afirmaciones que hacen en el sentido de que están tratando de mejorar la situación humanitaria en Siria.

El Gobierno de Siria cuenta con el papel imparcial, efectivo y responsable de las Naciones Unidas para ocuparse de la situación humanitaria en Siria, en particular en cuanto al respeto de la soberanía siria, por no hablar de la cooperación y el compromiso del Gobierno sirio en el ámbito humanitario, garantizando la no politización de la asistencia humanitaria y no tolerando la manipulación de los cruces fronterizos por parte de algunos agentes para permitir la entrada de armas y terroristas. Insistimos en la necesidad de que determinados altos funcionarios de las Naciones Unidas desempeñen plenamente su mandato, de conformidad con el Artículo 100 de la Carta de la Organización, y se abstengan de obrar en función de los intereses de sus Gobiernos nacionales.

Para concluir, no se puede apoyar el terrorismo y a la vez afirmar que se hace lo posible por poner fin al sufrimiento humanitario en Siria. La obstinación de algunos gobiernos que niegan sus garrafales errores estratégicos en Siria no denota madurez política o sentido de la responsabilidad con respecto a la crisis humanitaria. Después de todo lo que ha ocurrido, los funcionarios de aquellos países que han apoyado el terrorismo en Siria y en el Iraq no han emitido ninguna disculpa, mientras por otro lado guardaban silencio, de manera sospechosa, con respecto a declarar el estado de terrorismo. En cambio, seguimos oyendo cómo a esos insurgentes se los califica vergonzosamente de luchadores por la libertad, yihadistas y oposición armada. Hace poco se publicó en París un libro muy importante, titulado *Siria: ¿Por qué Occidente se equivocó?* En el prefacio, el autor escribe:

“¿Por qué Occidente se equivocó tanto con Siria? Debido a una mezcla de ignorancia histórica, maniqueísmo político e ingenuidad diplomática.”

El pueblo sirio necesita que los gobiernos de esos Estados reflexionen sobre los pecados que han cometido hacia él y traten de resarcirlos antes de que la llama de ese terrorismo se propague hacia sus propios territorios. Para mejorar la situación humanitaria en Siria, ante todo es necesario poner fin al terrorismo y apoyar la vía de la reconciliación nacional, que ha contribuido considerablemente a mejorar la situación humanitaria en aquellas zonas en las que se ha producido. Hay que apoyar un diálogo nacional dirigido por los propios sirios y la decisión del pueblo sirio y sus aspiraciones.

Quisiera mencionar que las elecciones presidenciales que se celebraron hace poco en Siria, con varios candidatos, demostraron que la primera y la última decisión sobre el futuro de Siria está en manos del pueblo sirio, no de un grupo de Estados que se autoproclama erróneamente custodio del destino de las naciones del mundo. Las elecciones también demostraron que el pueblo sirio está unido frente a la presión y que nadie, por muy poderoso que sea, puede separarlo de sus derechos, como ocurrió en otros países.

**El Presidente** (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*